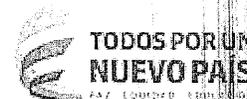




República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 OMAR GERMAN AREVALO CORAL  
 Carrera 18 No 50 A -37 Barrio Álamos Norte  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-502039-4100  
 Fecha: 2018-08-28 17:07:47  
 Enviar a: OMAR GERMAN AREVALO  
 CORAL  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: OMAR GERMAN AREVALO CORAL  
 NIT/CC: 12982047  
 Radicado: 1380

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OMAR GERMAN AREVALO CORAL, identificado con la C.C No 12982047 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *gp*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo  
 de las familias Colombianas

2018/08/28



472

4015

No cancelar por no lo recibir

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 10385942

Fecha Pre-Admisión: 28/08/2018 17:27:28

RA002359431CO

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
CRA 18 50 A 37 ALAMOS NORTE  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
CIUDAD NEIVA, HUILA

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA, HUILA  
Envío: RA002359431CO  
Destinatario  
Nombre/ Razón Social: OMAR GERMAN AREVALO CORRAL  
Dirección: CRA 18 50 A 37 ALAMOS NORTE  
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA  
Código Postal: 41002300  
Fecha Pre-Admisión: 28/08/2018 17:27:28  
Código Postal: 41002300

4015  
520



<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nívia Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Ciudad: NEIVA, HUILA		<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: OMAR GERMAN AREVALO CORRAL Dirección: CRA 18 50 A 37 ALAMOS NORTE Tel: 10385942 Ciudad: NEIVA, HUILA	
<b>Valores</b> Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		<b>Dice Contener:</b> No don de for Observaciones del cliente: C. Sistem 27- R mesa #9408	
<b>Causa Devoluciones</b> <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<b>Prima nombre</b> 28/08/2018 <b>Elmer Cardozo</b> Tel: 8300773 Fecha entrega: 28/08/2018 Distribuidor: C.C. 10385942 C.C. 10385942	



40155104015520RAB02359431CO

Proceda: Bogotá D.C. Colombia (diagonal) 25 18 # 55, S.S. Bogotá / www.472.com.co (diagonal) 018000 0201 / tel: (01) 4720055. Vía: Transporte, l.c. de campo (010200) del 20 de mayo de 2004/Mín. Lic. Manisajeta Express (01957) del 9 de agosto de 2011. El usuario debe ser responsable de la información del remitente y del destinatario. El usuario debe ser responsable de la información del remitente y del destinatario. El usuario debe ser responsable de la información del remitente y del destinatario.

0831



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1394, en contra de **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA** identificado con cedula No: **1075249359**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 27 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

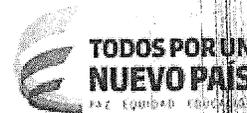
## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ~~  
Funcionario Ejecutor

Elaboro: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo  
Revisó: Napoleon Ortiz G



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
OMAR GERMAN AREVALO CORAL  
Carrera 18 No 50 A -37 Barrio Álamos Norte  
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-502039-1100  
Fecha: 2018-08-28 17:07:47  
Enviar a: OMAR GERMAN AREVALO  
CORAL  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: OMAR GERMAN AREVALO CORAL  
NIT/CC: 12982047  
Radicado: 1380

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OMAR GERMAN AREVALO CORAL, identificado con la C.C No 12982047 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

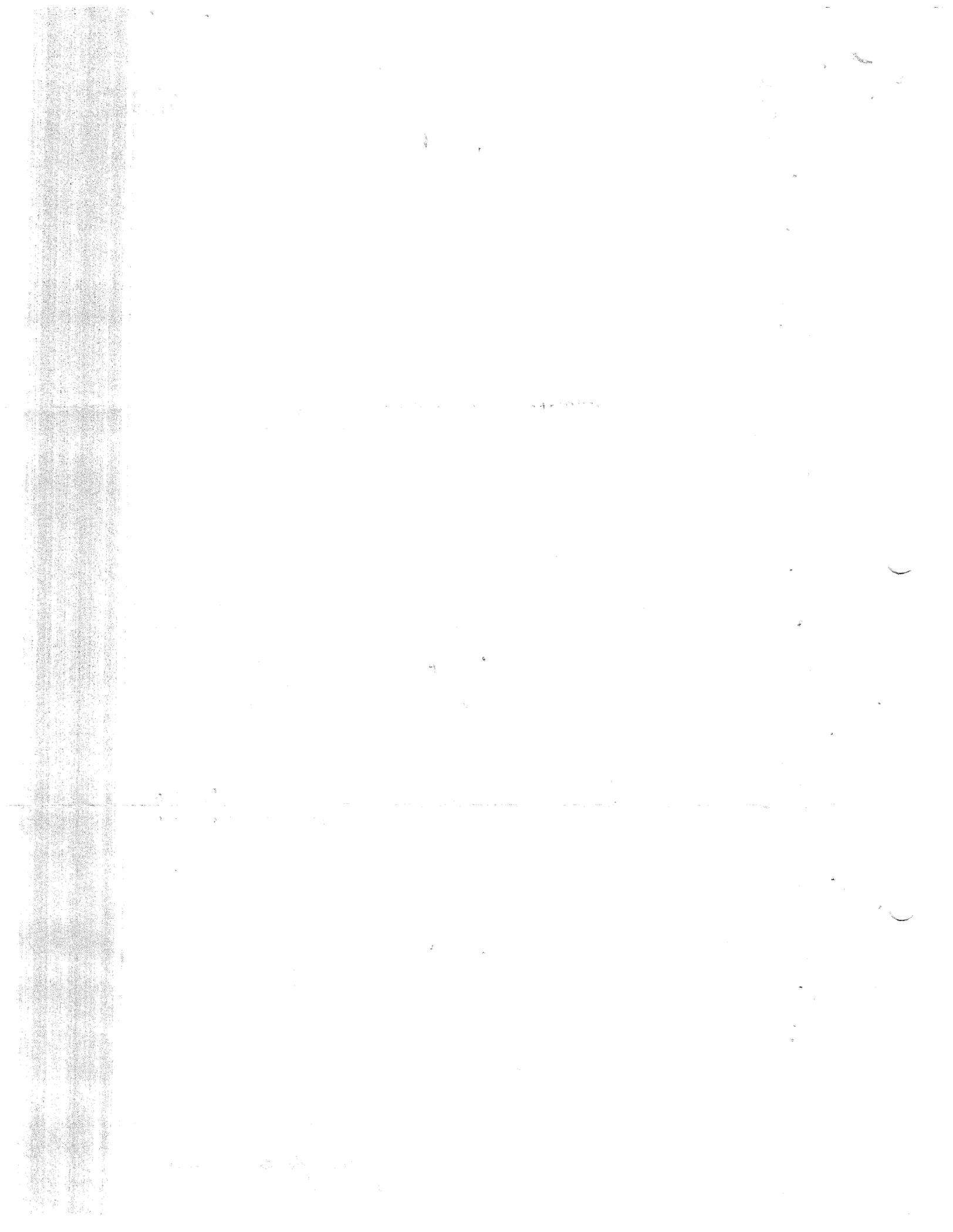
Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo:   1   Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *el*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Falecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Elmer Cardozo		
C.C.	22001775		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: 2 P. No lo recibí		
	R.N. #9408		





**AUTO**

Neiva 26 de julio de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** OMAR GERMAN AREVALO CORAL  
**C.C./NIT:** 12.982.047  
**No.:** 1380

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 91 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 4/06/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 386 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1380 a cargo de **OMAR GERMAN AREVALO CORAL**, identificado con cedula No: **12.982.047**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 634.600
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 980.132
Costas Procesales:	\$ 80.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.694.732</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1380, en contra de **OMAR GERMAN AREVALO CORAL** identificado con cedula No: **12.982.047**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U-Tecnico cobro coactivo *d*

Revisado: Napoleon Ortiz G